Servicio de Impuestos Internos
www.sii.cl

VALPARAISO, 24 de junio 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0502011

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

✓ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0502011, presentada por el contribuyente **GUILLERMO CALISTO VEGA** RUT: ____ de fecha 16/06/2015 , la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

1677140			
1677145			

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

__ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

__ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

__ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

IMPUESTO IVA => 55 % del interés penal 30% de Multas asociadas al impuesto ____% de otras multas

IMPUESTO RENTA => ____% del interés penal ____% de Multas asociadas al impuesto ____% de otras multas

IMPUESTO TERRITORIAL => ____% del interés penal ____% de Multas asociadas al impuesto ____% de otras multas

OTRAS MULTAS => ____% de Multas asociadas al impuesto ____% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE
CLAUDIO VALDIVIA C
DIRECTOR REGIONAL (S)

Notificación _____Res. Ex. N°0502011; de fecha _____de _____, que incluye entrega de giros				
Nombre Contribuyente, Rep.. Legal o Mandatario	**RUT**	**Firma**	**Lugar, fecha y hora**	**Firma y timbre Ministro de Fe**